

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

3224

Acuerdo de Trabajo entre el Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores PIT-CNT y la Universidad de la República-CSEAM-CSE-CSGA

En la ciudad de Montevideo, el día diecisiete de julio del año dos mil nueve comparecen: **POR UNA PARTE:** El Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores, en adelante **PIT-CNT** representado por sus Coordinadores Sr. Juan Castillo y Sr. Fernando Pereira con domicilio en la calle Jackson 1283 de esta ciudad.- **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena y por su Pro-Rector de Gestión Administrativa Dr. Ricardo Roca con domicilio en la calle 18 de Julio 1824 de esta ciudad quienes convienen en celebrar el presente acuerdo:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Con fecha 25 de julio del año 1990 las partes suscribieron un convenio marco de cooperación y asistencia recíproca para elaborar y ejecutar de común acuerdo acciones de cooperación en áreas y programas de interés común.

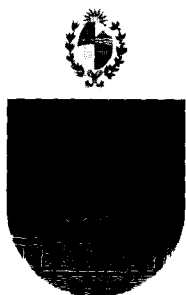
SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente acuerdo consiste en la identificación, análisis, diseño y ejecución de distintas acciones de asesoría, investigación, formación y capacitación por parte de la UR dirigidas a los trabajadores integrantes del PIT-CNT.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos de Acuerdo Propósito y Marco Institucional consistirán entre otros en:

- Diseñar y ejecutar acciones de asesoramiento técnico y formación en temas vinculados al quehacer sindical, en particular aquellos relacionados con el conocimiento y análisis de la realidad productiva y el diseño de modalidades de formación sindical adaptadas a la vida institucional y necesidades del PIT-CNT.
- Diseñar y ejecutar acciones de capacitación para distintos sectores y grupos de trabajadores del PIT-CNT.
- Evaluar de manera conjunta las distintas acciones comprometidas en el acuerdo



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Acciones y productos comprometidos por la Universidad de la República:

1. Encargar a la Comisión Sectorial de Gestión Administrativa a través de la Unidad de Capacitación la detección, diseño y ejecución de acciones de Capacitación en las Áreas de Alfabetización y actualización Informática y en el Área de Salud Ocupacional.
2. Encargar a la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio a través de la Unidad de Relaciones con el Sector Productivo y a la Comisión Sectorial de Enseñanza a través de la Unidad de Educación Permanente, el diseño, ejecución (cuando corresponda) y la coordinación de las acciones tendientes al desarrollo de modalidades de formación sindical alternativas y complementarias a las que actualmente se ofrecen a través del Instituto de Formación del PIT-CNT.
3. Elaborar los informes parciales y de cierre requeridos para el monitoreo de las actividades previstas.

Acciones y productos comprometidos por el PIT-CNT:

1. Efectuar las gestiones administrativas para la asistencia y participación de los destinatarios en las distintas acciones a desarrollarse
2. Promover las acciones requeridas para la difusión y coordinación de los distintos actores involucrados en el desarrollo de las acciones acordadas.
3. Proporcionar los recursos materiales y locativos, en caso de ser requeridos, para la ejecución de las acciones previstas

Acciones conjuntas:

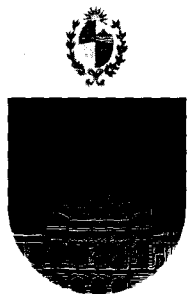
Ambas partes de común acuerdo analizarán las posibilidades de :

1. acreditar y certificar los conocimientos obtenidos por los trabajadores .
2. organizar un observatorio de empleo.

CUARTO: COSTO

En esta primera etapa la Universidad de la República se hará cargo de la remuneración de las horas docentes previstas en el presente acuerdo por el período junio-diciembre de 2009. Asimismo proporcionará el material educativo y facilitará el uso de las salas informáticas y otros espacios educativos.

Para posteriores actividades a ejecutarse en 2010 el PIT-CNT procurará obtener los recursos presupuestales para la remuneración de las horas docentes previstas en el presente acuerdo y de los porcentajes institucionales correspondientes.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

QUINTO: PLAZO

El plazo de este acuerdo será de 7 meses contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTO: RESCISIÓN

Las partes podrán rescindir este acuerdo, comunicándolo a la otra por escrito, con un mes de antelación.- La rescisión no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieren acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente las partes determinen lo contrario

SEPTIMO: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES

Las partes constituyen domicilio, en los denunciados como suyos en la comparecencia, acordándose el telegrama colacionado con aviso de recepción como medio de comunicación fehaciente.-

Para constancia de lo actuado, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Juan Castillo
Coordinador
PIT CNT

Dr. Ricardo Roca
Pro-Rector de Gestión
Administrativa UdelaR

Fernando Pereira
Coordinador
PIT CNT